

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	4ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 10/09/2015
		Página 1 de 12

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, las enseñanzas universitarias oficiales de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG), que tiene carácter obligatorio, ha de constar de 6 a 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estará orientado a la evaluación de competencias, generales, transversales y específicas, asociadas al título.

La Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 28 de mayo, BOE de 21 de junio de 2010, por la que se publica el plan de estudios del grado de enfermería, la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 8 de abril de 2011, BOE de 26 de abril de 2011, por la que se publica el plan de estudios del grado de podología y la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 8 de abril de 2011, publicada en el BOE de 27 de abril de 2011, por la que se publica el plan de estudios del grado de fisioterapia, establecen que el TFG es una asignatura de 6 créditos ECTS de carácter obligatorio y su desarrollo se realiza desde un planteamiento de actuación propia de los profesionales de las respectivos grados y se incluyen el conjunto de los conocimientos de las titulaciones.

El Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario establece que los TFG se registrarán por su normativa específica y que los estudiantes, tendrán el derecho de contar con la tutela efectiva, académica y profesional y, en su caso, en las practicas externas que se prevean en el plan de estudios; así como contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFG y de los trabajos previos de investigación, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Las Directrices sobre el Trabajo de Fin de Grado aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 de la Universidad Complutense de Madrid, en el que designa a la Comisión de Grado como unidad encargada de desarrollar y elevar a la Junta de Facultad la presente normativa, donde se especificará la modalidad y características del TFG, el procedimiento para su organización y planificación y evaluación y los sistemas de reclamación.

Así pues, el TFG es un modulo obligatorio que debe cursar el estudiante al final de su trayectoria académica con la finalidad de mostrar que ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos vinculados al plan de estudios de la titulación cursada. La duración del TFG y, por tanto, el tiempo de dedicación de los estudiantes al mismo es el proporcional a los 6 ECTS que este centro destina a la asignatura, teniendo en cuenta que cada crédito se corresponde con 25 horas de trabajo del alumno.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. La presente normativa desarrolla los aspectos relativos a procedimientos administrativos y académicos para la solicitud, realización, tutela, presentación, defensa, evaluación y sistema de reclamación de los Trabajos Fin de Grado en las titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	4ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 10/09/2015
		Página 2 de 12

1.2. La unidad encargada de la organización, coordinación y seguimiento del TFG será la Comisión de Grado.

1.3. La Comisión de Grado podrá elevar a la Junta de Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología el desarrollo y modificación de la presente normativa, donde deberán especificarse, al menos, tanto las modalidades y características del TFG como los procedimientos para su organización y planificación y evaluación y los sistemas de reclamación. Una vez aprobada, tal normativa deberá hacerse pública en la Secretaría y en la página electrónica del centro.

1.4. La Junta de Facultad nombrará un Coordinador del Trabajo de Fin de Grado, en quien delegará las tareas de gestión y seguimiento de la asignatura.

2. OBJETIVO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

El TFG es un trabajo de curso que el estudiante realizará de forma autónoma y con la supervisión de un tutor, con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas, los resultados de aprendizaje y los contenidos formativos recibidos propios de los títulos de Grado de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

3. MODALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

3.1. El TFG podrá adoptar distintas modalidades que tendrán por objetivo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.

3.2. El TFG no podrá estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación.

3.3. El TFG será preferentemente un trabajo individual que realizará el estudiante con la orientación y supervisión de uno o varios profesores.

3.4. Cuando el tema del trabajo así lo aconseje, se podrá proponer la realización colectiva de un TFG que tendrá que contar con el visto bueno del tutor, que presentará por escrito ante la Comisión de Grado correspondiente y cumplir el requisito de que cada participante presente y defienda una memoria del TFG independiente, que se ajustará a las características formales que ha fijado la Comisión de Grado para todas las memorias de los TFG

3.5. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 del Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010), se considera al Trabajo Fin de Grado como obra individual cuyo autor es el estudiante.

4. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

4.1. Los Departamentos encargados de la docencia de cada titulación remitirán a la Comisión de Grado una propuesta de unidades temáticas de TFG con los profesores tutores y el número de trabajos que puede dirigir cada profesor. Dicha propuesta deberá contar con la aprobación de la Junta de Facultad.

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	4ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 10/09/2015
		Página 3 de 12

4.2. Los Departamentos serán los responsables de adecuar la carga de trabajo con los créditos ECTS asignados al TFG, por lo que cada tutor tendrá asignado un número de trabajos según su carga docente, que no podrá exceder de diez trabajos en un curso académico.

4.3. Antes de iniciarse el curso académico se publicará en la página web y en la Secretaría de la Facultad la lista con las unidades temáticas de TFG con los profesores encargados de su supervisión, el número de trabajos que puede dirigir cada profesor, y el calendario para la elección de tema y tutor.

4.4. En el caso de que un estudiante haya propuesto un tema propio que no esté recogido en los listados publicados y que suscite su interés, deberá realizar una solicitud ante la Comisión de Grado en la que se incluya una introducción, una breve descripción del trabajo a realizar, los objetivos del TFG, planificación y recursos necesarios para su realización. La Comisión de Grado tendrá que decidir si avala tal propuesta y comunicársela al estudiante. En el caso de ser rechazada la propuesta deberá ser notificada indicando los motivos de tal rechazo y ante esta decisión no se podrá recurrir.

4.5. La asignación de unidad temática y tutor seguirá el siguiente procedimiento:

4.5.1. Previo a la elección se publicará el censo provisional de los alumnos matriculados en la asignatura. Las impugnaciones al censo podrán ser dirigidas a la Comisión de Grado, mediante correo electrónico al Coordinador de la asignatura. Cinco días antes de la elección se publicará el censo definitivo, sobre el que se establecerá el orden de elección de los temas y tutores.

4.5.2. Una semana antes de la asignación, en sesión pública, se realizará un sorteo mediante tabla de números aleatorios, obteniendo un número a partir del cual se realizará la asignación, siguiendo la lista del censo definitivo.

4.5.3. Los estudiantes, en sesión pública y ante una comisión formada por el Responsable del TFG, el Responsable de Calidad del Centro y una persona designada por la Comisión de Grado, elegirán unidad temática y tutor:

- a. Siguiendo el orden de elección cada estudiante elegirá tema y tutor ante dicha comisión.
- b. Previo a la elección el estudiante firmará un documento en el que declara estar informado de sus responsabilidades principales: 1º- Acuerdo con su tutor sobre el Contrato de aprendizaje en 15 días; 2º- elaboración del TFG según los criterios de calidad de la Guía del Estudiante, y 3º- cumplir las normas éticas y la normativa antiplagio (Anexo I).
- c. Serán elegibles las unidades temáticas y los tutores hasta que quede cubierta la dedicación que los Departamentos asignan a su profesorado para esta asignatura.
- d. Los estudiantes que no acudan a la sesión por causa justificada, podrán presentar un escrito con su solicitud que será leído en la sesión de elección en el momento que le corresponda su turno
- e. Al final de la sesión podrán elegir los estudiantes no incluidos en el censo definitivo
- f. A los estudiantes que no acudan a la sesión les asignará tema y tutor el Coordinador del TFG

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	4ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 10/09/2015
		Página 4 de 12

4.6. Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tema y/o tutor ante el Decano, en el plazo de cinco días naturales desde su publicación. El Decano deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud. Contra la resolución del Decano cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en los términos o plazos fijados en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.7. Tras la publicación de la asignación definitiva de temas y tutores y en el plazo de quince días a partir de esa fecha, el estudiante deberá ponerse en contacto con su tutor para iniciar las tareas de la asignatura con el acuerdo sobre el Contrato de Aprendizaje.

5. MATRÍCULA Y GESTIÓN ACADÉMICA

5.1. El TFG se matriculará como una asignatura del plan de estudios del título oficial correspondiente.

5.2. Con carácter general, será requisito imprescindible para matricular el TFG que el estudiante haya superado como mínimo el 75% de los créditos de la titulación, entre ellos todos los de Formación Básica.

5.3. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título.

5.4. Cada curso tendrá dos convocatorias de examen. Asimismo, el estudiante podrá hacer uso, siempre que cumpla los requisitos establecidos, de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero, en la que, para facilitar la terminación de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad.

5.5. El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

6. TUTELA

6.1. Serán profesores tutores de TFG todos los que pertenezcan a los Departamentos encargados de la docencia de la titulación, y su misión será la de orientar y supervisar a los alumnos en la realización del trabajo, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y elaborar un informe final de la actividad del estudiante (Anexo I).

Las funciones del tutor se concretan en:

- a. Potenciar el aprendizaje autónomo
- b. Planificar sistemáticamente las actividades del TFG
- c. Controlar el proceso de elaboración (búsqueda documental, selección de la metodología adecuada, etc.)
- d. Ayudar al estudiante a identificar sus dificultades de aprendizaje y a plantear estrategias de mejora
- e. Aclarar dudas

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	4ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 10/09/2015
		Página 5 de 12

- f. Resaltar aspectos significativos de la información
- g. Orientar al estudiante para que amplíe conocimientos sobre distintas alternativas en la toma de decisiones
- h. Potenciar la reflexión mediante el diálogo y la discusión,
- i. Estimular el pensamiento crítico del estudiante cuestionando lo establecido, justificando sus opiniones y produciendo un nuevo conocimiento.
- j. Facilitar la resolución de problemas
- k. Orientar la defensa del TFG

6.2. Dos profesores del mismo o distinto Departamento podrán codirigir un trabajo cuando lo requiera la naturaleza del tema elegido. En este caso, los profesores deberán actuar de forma coordinada y colegiada.

6.3. Los estudiantes que realicen estancias en centros educativos externos a la Universidad Complutense de Madrid (UCM), como parte de Programas Oficiales de Intercambio, podrán realizar el TFG durante esa estancia y con un tutor perteneciente al Centro receptor, siendo requisito imprescindible la cotutorización de un profesor de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la UCM.

7. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA

7.1. La memoria será presentada en formato electrónico, según requisitos y medios fijados por la Comisión de Grado y aprobados junto al resto de la planificación docente. Incluirá portada, resumen en español e inglés, introducción, desarrollo, bibliografía y anexos.

7.2. El Secretario de la Facultad archivaré y custodiaré la copia electrónica del TFG.

7.3. La Comisión de Grado hará públicos en la secretaría y en la página web del centro al comienzo del curso académico los requisitos, las fechas de entrega y presentación de los TFG y los criterios de evaluación de la memoria del TFG, así como la composición de las Comisiones de Evaluación (miembros titulares y suplentes). Quince días antes de la convocatoria se hará público la fecha, la hora y el lugar en el que se realizará la exposición y defensa de los trabajos.

8. EVALUACIÓN

8.1. El procedimiento de evaluación será mediante una Comisión Evaluadora, formada por tres miembros elegidos por la Comisión de Grado de la titulación, entre los profesores tutores de los TFG. En ningún caso el tutor o cotutor de un TFG podrá formar parte de la Comisión responsable de su evaluación.

8.1.1. El estudiante enviará, a través de una Tarea habilitada al efecto en la asignatura del Campus virtual, una copia de la Memoria, en formato PDF o Word. El archivo será denominado con el nombre del estudiante y la sintaxis será la siguiente: “APELLIDO1_APELLIDO2_INICIALES NOMBRE_TFG”, en mayúsculas y sin tildes.

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	4ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 10/09/2015
		Página 6 de 12

8.2. El procedimiento de evaluación consistirá en la presentación oral del TFG y su defensa ante la Comisión Evaluadora. Es requisito indispensable para defender el TFG contar con la acreditación del tutor, en el informe final, de que el estudiante ha cubierto satisfactoriamente las actividades formativas previstas para el curso académico.

8.2.1. Los estudiantes expondrán sus trabajos durante 10 minutos, tras los cuales se someterán a las preguntas de los miembros de la Comisión.

8.3. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada.

8.4. Para garantizar la homogeneidad de la evaluación del TFG, se dispondrá de un protocolo de evaluación con los indicadores y puntuaciones referentes al enfoque y planteamiento de la temática del TFG, estructura y tratamiento de los contenidos, uso del lenguaje científico, bibliografía y presentación oral.

- a) Este protocolo será seguido por las Comisiones encargadas de evaluar los TFG.
- b) El protocolo de evaluación será incluido en la planificación docente del siguiente curso académico. Dicha propuesta deberá contar con la aprobación de la Junta de Facultad.

8.5. El TFG será calificado como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo los criterios del protocolo de evaluación. En caso de no llegar a un acuerdo los miembros de la comisión, se decidirá la nota obteniendo la media aritmética de las notas emitidas por cada miembro de la comisión para cada criterio. La no presentación del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, la Comisión Evaluadora tendrá que ofrecer orientaciones para su mejora.

8.6. La Comisión Evaluadora cumplimentará y firmará el acta de calificación que será remitida a la Comisión de Grado.

8.7. La Comisión de Grado podrá conceder la mención de Matrícula de Honor a los TFG que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. La asignatura de TFG constituye un grupo único a este efecto. El número de Matrículas de Honor, no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en la asignatura de Trabajo de Fin de Grado del correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

8.8. El Coordinador del TFG será el responsable de trasladar la calificación a las actas y del cierre de las mismas.

8.9. La calificación obtenida no se consolidará en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación y quedará finalmente reflejada en la convocatoria en que se haya producido tal superación. La calificación obtenida solo tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y del inmediatamente siguiente, previa matriculación en el mismo.

8.10. En el caso de TFG realizados en Instituciones o Empresas externas a la UCM, como parte de un Programa Oficial de Intercambio, y puesto que el TFG no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiante deberá matricularlo en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la UCM

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	4ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 10/09/2015
		Página 7 de 12

y someterlo a evaluación según el procedimiento establecido, previo informe positivo del responsable externo.

9. SISTEMA DE RECLAMACIONES

9.1. Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar ante la Comisión de Grado, en el plazo de 4 días tras la publicación de las calificaciones, revisión de su TFG (conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM).

9.2. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, tal y como establece el artículo 49 del Estatuto del Estudiante de la UCM. En el plazo de diez días el estudiante podrá impugnar la calificación de su TFG, ante la Comisión de Grado, mediante escrito razonado presentado en el Registro General del Centro y dirigido al Decano de la Facultad, que dará traslado de la reclamación al Tribunal nombrado al efecto.

El tribunal, oídos la Comisión Evaluadora y el estudiante afectado, emitirá resolución razonada sobre el recurso.

Si algún miembro de la Comisión Evaluadora formara parte de dicho Tribunal, o fuese el tutor del estudiante, será sustituido por el correspondiente suplente, siendo de aplicación a los miembros del Tribunal los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.3. Contra la resolución del Tribunal del Reclamaciones de la Facultad cabe interponer recurso ordinario ante el Rector en el plazo de un mes.

10. DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los aspectos no recogidos en la presente normativa que puedan surgir en el desarrollo de los TFG serán resueltos por la Comisión de Grado y supondrán una propuesta de modificación de la presente normativa que deberá ser aprobada por Junta de Escuela antes de ser aplicada de nuevo el siguiente curso académico.

11. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La reforma del presente Reglamento es competencia de la Junta de Facultad. La Comisión de TFG podrá proponer las modificaciones que estime oportunas, sin perjuicio de que cualquier miembro de la Junta de Centro pueda así mismo proponer aquellas modificaciones que considere que se deben tener en cuenta para el curso académico siguiente.

12. DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Facultad.

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	4ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 10/09/2015
		Página 8 de 12

ANEXO I: CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA E INFORMACIÓN SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE GRADO

El Trabajo de Fin de Grado es una asignatura que implica la elaboración de un trabajo original con la dirección y asesoramiento de un tutor.

La información completa sobre el desarrollo de la asignatura podrá consultarse en la Web de la Facultad.

Las responsabilidades del estudiante al cursar esta asignatura son:

1. Acordar con el tutor un plan de trabajo, en la primera quincena tras la asignación, cuyas actividades constarán en el Contrato de Aprendizaje y que el tutor supervisará emitiendo un informe final. El plan de trabajo tiene una estructura mínima que contempla tres entregas, según consta en la Agenda del Estudiante.
2. Elaborar, entregar y defender el TFG según la normativa y los requisitos de calidad de la asignatura, que figura en la Guía del Estudiante y disponible en el Campus Virtual.
3. El estudiante se compromete a elaborar un trabajo original y cumplir las normas éticas del Código de Buena Conducta de la asignatura y las normas antiplagio, disponibles también en la Guía del Estudiante.

Yo, D/Dª _____, estudiante de la asignatura de Trabajo Fin de Grado, he leído y comprendido la información contenida en este documento; lo que firmo en

Madrid, a ____ de _____ de 2015

Firma del estudiante

ANEXO II: INFORME DEL TUTOR

El tutor INFORMA que el estudiante, en su evolución académica a lo largo del presente curso, ha respetado el Plan de Trabajo acordado en el Contrato de Aprendizaje: SI NO

Actividad académica del Estudiante	Nunca demostrado	Escasamente demostrado	A veces demostrado	Frecuentement e demostrado	Siempre demostrado
Interés en el trabajo desarrollado					
Asistencia a las tutorías correspondientes					
Análisis de los problemas que surgen en el trabajo					

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	4ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 10/09/2015
		Página 9 de 12

Planteamiento de soluciones ante los problemas					
Organización del tiempo y entrega en plazos					
OBSERVACIONES:					

ANEXO III: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN (RÚBRICA)

1 Tema y enfoque (10%)

1.1 El tema es propio de las competencias del profesional (6%)

- 1.1.1 Inadecuado (0)
- 1.1.2 Escasamente adecuado (3)
- 1.1.3 Sustancialmente adecuado (7)
- 1.1.4 Completamente adecuado (10)

1.2 Originalidad (2%)

- 1.2.1 No (0)
- 1.2.2 Sí (10)

1.3 Título, resumen y palabras clave informan de los contenidos del trabajo de forma (2%)

- 1.3.1 Deficiente (0)
- 1.3.2 Imprecisa (3)
- 1.3.3 Correcta (7)
- 1.3.4 Excelente (10)

2 Construcción del conocimiento (60%)

A) General (Conocimientos y argumentación)

2.1 Los conceptos que constituyen la línea argumental del estudio están definidos y relacionados de forma (12%)

- 2.1.1 Inadecuada (0)
- 2.1.2 Escasamente adecuada (3)
- 2.1.3 Sustancialmente adecuada (7)
- 2.1.4 Completamente adecuada (10)

2.2 Utiliza el pensamiento crítico en la fundamentación teórica, y en las reflexiones realizadas, de forma (12%)

 <p>Facultad Enfermería Fisioterapia Podología</p>	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	4ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 10/09/2015
		Página 10 de 12

- 2.2.1 Inadecuada (0)
- 2.2.2 Escasamente adecuada (3)
- 2.2.3 Sustancialmente adecuada (7)
- 2.2.4 Completamente adecuada (10)

2.3 Capacidad de síntesis y uso del lenguaje profesional adecuado al tema tratado (6%)

- 2.3.1 Deficiente (0)
- 2.3.2 Imprecisa (3)
- 2.3.3 Correcta (7)
- 2.3.4 Excelente (10)

B) Introducción

2.4 La descripción permite la comprensión clara y precisa de tema elegido (8%)

- 2.4.1 Escasa (0)
- 2.4.2 Justa (3)
- 2.4.3 Buena (7)
- 2.4.4 Excelente (10)

2.5 Justifica el interés profesional del estudio, antecedentes y objetivos de forma (6%)

- 2.5.1 Deficiente (0)
- 2.5.2 Imprecisa (3)
- 2.5.3 Correcta (7)
- 2.5.4 Excelente (10)

C) Desarrollo

2.6 Desarrollo según los criterios de calidad del tipo de trabajo elegido, de forma (10%)

- 2.6.1 Inadecuada (0)
- 2.6.2 Escasamente adecuada (3)
- 2.6.3 Sustancialmente adecuada (7)
- 2.6.4 Completamente adecuada (10)

2.7 La discusión de ideas y las conclusiones del estudio están argumentadas de forma (6%)

- 2.7.1 Inadecuada (0)
- 2.7.2 Escasamente adecuada (3)
- 2.7.3 Sustancialmente adecuada (7)
- 2.7.4 Completamente adecuada (10)

3 Bibliografía (15%)

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	4ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 10/09/2015
		Página 11 de 12

3.1 La bibliografía procede de fuentes fiables, es pertinente para los asuntos tratados y se distribuyen adecuadamente en el texto (8%)

- 3.1.1 Nunca (0)
- 3.1.2 Raramente (3)
- 3.1.3 Frecuentemente (7)
- 3.1.4 Siempre (10)

3.2 Las citas bibliográficas se realizan siguiendo la normativa del Centro (7%)

- 3.2.1 Nunca (0)
- 3.2.2 Raramente (3)
- 3.2.3 Frecuentemente (7)
- 3.2.4 Siempre (10)

4 Exposición y defensa (15%)

4.1 El contenido de la exposición resume el TFG (5%)

- 4.1.1 Inadecuada (0)
- 4.1.2 Escasamente adecuada (3)
- 4.1.3 Sustancialmente adecuada (7)
- 4.1.4 Completamente adecuada (10)

4.2 La exposición oral y el lenguaje no verbal y el uso de los medios audiovisuales, se emplean con orden, fluidez y claridad (5%)

- 4.2.1 Nunca (0)
- 4.2.2 Raramente (3)
- 4.2.3 Frecuentemente (7)
- 4.2.4 Siempre (10)

4.3 Defensa del TFG: respuesta a las cuestiones planteadas por el tribunal (5%)

- 4.3.1 Inadecuada (0)
- 4.3.2 Escasamente adecuada (3)
- 4.3.3 Sustancialmente adecuada (7)
- 4.3.4 Completamente adecuada (10)

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	NORMATIVA DE LA ASIGNATURA	4ª EDICIÓN
	TRABAJO DE FIN DE GRADO	Fecha: 10/09/2015
		Página 12 de 12

EDICIÓN ANTERIOR	FECHA EDICIÓN ANTERIOR	NATURALEZA DE LOS CAMBIOS RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
na	na	Creación del documento
1ª	29/04/13	Eliminar el artículo 8.2 que decía “Para poder presentarse ante una Comisión Evaluadora, el TFG deberá contar con el visto bueno del tutor o tutores” y reenumerar la serie del artículo 8 hasta el 8.10.
2ª	05/11/2013	<p>Se suprime el artículo 4.4 con el que se describía el procedimiento de solicitud por escrito del tema y tutor.</p> <p>Se reenumera el 4.5 por 4.4, en el que describe la propuesta del estudiante de tema que no esté previsto por el Centro.</p> <p>Los artículos del 4.5, 4.6, 4.7, describen el nuevo procedimiento de solicitud presencial de tutor y los procedimientos de solicitud de cambio de tutor y contacto con el mismo.</p> <p>Se modifica el artículo 6.1 incluyendo las funciones del tutor.</p> <p>Se modifica el artículo 8, por el que se describen las modificaciones en el procedimiento de evaluación.</p> <p>Se modifica el artículo 9.2, para incluir al tutor del estudiante que impugna como miembro del tribunal de reclamaciones que debe ser sustituido.</p> <p>Incluir anexos del Informe del Tutor y Rúbrica de Evaluación.</p>
3ª	07/11/14	Incluir en el artículo 4.5.3. un párrafo b que indica que el estudiante debe firmar un documento en el que declara estar informado de sus responsabilidades principales: 1º- Acuerdo con su tutor sobre el Contrato de aprendizaje en 15 días; 2º- elaboración del TFG según los criterios de calidad de la Guía del Estudiante, y 3º- cumplir las normas éticas y la normativa antiplagio. Anadir anexo con el escrito aludido.